



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Manfisa Wire y todas las sociedades del grupo consideran a sus proveedores parte esencial en la búsqueda del cumplimiento de los objetivos de rentabilidad, sostenibilidad, calidad, excelencia y satisfacción del cliente. Para ello, busca mantener una relación basada en la confianza y la cooperación dentro de la cadena de suministro en busca del beneficio mutuo.

Los requisitos principales de este código de conducta buscan establecer las pautas mínimas que los proveedores deben mantener para el adecuado desarrollo de la actividad basándose en principios básicos de ética y conducta profesional.

1. DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES LABORALES

Derechos humanos:

Los proveedores respetarán los derechos humanos tanto individuales como colectivos afectados por sus operaciones. Deben prevenir, evaluar y corregir cualquier impacto adverso derivado de sus operaciones conforme a los instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

Trabajo forzoso:

Los proveedores ni participarán ni permitirán el trabajo forzoso y / o obligatorio. Todo empleo es voluntario y todo el personal es libre de abandonar su empleo después de dar aviso con una antelación razonable.

Mano de obra infantil:

Los proveedores no emplearán menores de cualquier edad mínima para el empleo en cualquier fase de sus actividades según las leyes y reglamentos aplicables.

Horas de trabajo:

Los proveedores deberán cumplir con las leyes, reglamentos y normas nacionales del sector en materia de jornada laboral, incluidas las horas extras, días festivos y vacaciones remuneradas.

Respecto a las personas y no discriminación:

Los proveedores tratarán a sus empleados con respeto y dignidad y no apoyarán ningún tipo de discriminación o acoso, incluyendo entre otros, raza, edad, color, género, orientación sexual, idioma, religión, discapacidad, opinión política u otro tipo de opiniones, u orígenes nacionales o sociales.

Los proveedores se negarán a tolerar cualquier tratamiento inaceptable incluyendo crueldad mental, acoso sexual, lenguaje o contacto físico que sea sexual, coercitivo, amenazante, abusivo o explotador

Empleo digno:

Los proveedores remunerarán a sus trabajadores de acuerdo con las leyes aplicables, garantizando el derecho de sus empleados al descanso y cumplirán la legislación laboral vigente en cada sector que operen

Respeto a la libertad de asociación y negociación colectiva:

Los proveedores facilitarán y respetarán los derechos de sus trabajadores de sindicación, asamblea, asociación pacífica y negociación colectiva reconocidos legalmente, con sujeción a las normas aplicables en cada caso y sin que su ejercicio pueda derivar en represalias.

Condiciones laborales:

Los proveedores se asegurarán de facilitar a su personal una descripción escrita de los términos y condiciones laborales en un idioma que comprendan.

Los salarios y beneficios deberán cumplir los estándares legales nacionales o del sector y deben ser suficientes para cubrir las necesidades básicas y proporcionar unos ingresos discrecionales.

Los pagos deben realizarse a tiempo, en moneda de curso legal y estar plenamente documentados.

Comunidades locales:

Los proveedores respetarán los derechos y la integridad de las comunidades locales, los pueblos indígenas y otros grupos tradicionales siempre que sea relevante para las operaciones. Deberán respetar la cultura, las costumbres y el patrimonio de las comunidades locales.

El reasentamiento de las personas debe ser minimizado, considerando alternativas viables en la medida de lo posible.

Los proveedores deberán consultar y cooperar con las personas afectadas por trabajos que puedan tener un impacto significativo en las zonas terrestres habitadas o utilizadas por pueblos indígenas u otros grupos tradicionales.

Minerales de conflicto:

Los proveedores deben establecer una política y un procedimiento por escrito para evitar la adquisición consciente de minerales de conflicto o extraídos de manera insostenible producidos a altos costes medio ambientales y sociales.

2. PRACTICAS EMPRESARIALES

Corrupción, soborno y conducta comercial inapropiada

Los proveedores deberán desarrollar su actividad empresarial con integridad, objetividad, transparencia y honestidad, sin participar ninguna actividad que pueda constituir un delito o incumplimiento de la ley en tema de sobornos, corrupción, extorsión u otras prácticas ilegales o no éticas.

Los proveedores no deberán aceptar, ofrecer, conceder o prometer ni dar nada de valor u otro tipo de ventajas indebidas a un funcionario público ni a un tercero para que influya o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus actividades.

Los proveedores no iniciarán ni fomentarán los pagos de facilitación en nombre de Manfisa Wire SL, ni directa ni indirectamente.

Los proveedores no ofrecerán, prometerán, darán, solicitarán ni aceptarán regalos, favores u hospitalidad más allá de las razonables, tanto en lo que respecta a valor, como a la frecuencia, o que sean inapropiados con respecto al momento y lugar.

Los proveedores cumplirán las normas mas estrictas de conducta ética y moral, los convenios internacionales, y respetarán las leyes aplicables sobre esta materia, asegurándose el establecimiento de los procedimientos adecuados que sean exigidos al efecto.

Blanqueo de capitales

Los proveedores se opondrán firmemente a cualquier tipo de norma de blanqueo de capitales y tomará las medidas oportunas para evitar que terceras personas utilicen sus transacciones financieras para blanquear capital o para el terrorismo financiero.

Sanciones comerciales

Los proveedores deberán cumplir con las sanciones comerciales pertinentes para el compromiso con Manfisa Wire SL.

Competencia

Los proveedores no participarán en ningún otro tipo de contrato, acuerdo o actividad que suponga un incumplimiento de las leyes y reglamentos de competencia aplicables.

Conflicto de interés

Los proveedores deberán mantener mecanismo que, en caso de potencial conflicto de interés de alguno de sus trabajadores, garanticen que la independencia de la actuación del proveedor y su plena sujeción a la legislación aplicable no quedarán afectadas.

Confidencialidad de la información

Los proveedores deberán preservar y proteger la confidencialidad de la información que reciben de parte de Manfisa Wire SL como consecuencia del desempeño de la actividad comercial y cumplirán sin excepción la legislación vigente en materia de protección de datos y propiedad intelectual.

3. SALUD Y SEGURIDAD

Los proveedores garantizarán un entorno de trabajo saludable y seguro a todo su personal y cumplirá las leyes y reglas aplicables vigentes para minimizar los riesgos de la salud y seguridad.

Los proveedores se asegurarán de que el personal entienda los peligros y las prácticas seguras para su trabajo, y debe contar con la protección adecuada siempre que sea necesaria.

Los proveedores deberán proporcionar la formación adecuada en cuestiones de salud y seguridad.

4. MEDIO AMBIENTE Y CLIMA

Los proveedores deberán asegurarse de que sus operaciones cumplen con los reglamentos, acuerdos, permisos y leyes medioambientales para las zonas geográficas en las que están ubicadas sus instalaciones.

Los proveedores tratarán de minimizar el impacto medioambiental y climático de sus actividades, productos y servicios, e implementarán tecnologías y procesos respetuosos con el medio ambiente para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales, la gestión segura de los residuos, y la reducción de las emisiones al aire y al agua.